

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de septiembre del año 2020, en el desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 105/2020

PRIMERO. -El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, ratifica y amplía, mediante la celebración de un convenio de colaboración, la temporalidad del acuerdo celebrado, a efecto de seguir suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del pozo ubicado en el predio "La Huerta", propiedad del C. José Luis Andrade Ibarra.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio de colaboración, con los CC. José Luis Andrade Becerra, como legítimo propietario de la fracción del predio donde se ubica el pozo, como con el usufructuario vitalicio José Luis Andrade Ibarra, para que se amplíe la vigencia al día 31 de diciembre del año 2020, para continuar suministrando agua potable a la Delegación Municipal de San Miguel Cuyutlán, la cual podrá ser prorrogada en tanto se logre obtener otra fuente de abastecimiento para dicha delegación, respecto del siguiente:

EQUIPAMIENTO DEL POZO "LA HUERTA" EN SAN MIGUEL CUYUTLÁN.	IMPORTE
Motor Sumergible: 75 HP 440 V, Modelo: 60144603, No. de serie: 6255169. Marca: TESLA.	\$230,084.81
Bomba: de 25 LPS 75 HP Marca: Altamira, Modelo: KOR25R750-10-1B	\$50,053.71
Tablero de control con variador de velocidad de 125 HP 440V, No. de serie: M200901255, Modelo: ACQ580-01-169A-4: Marca: ABB	\$411,990.31
Cable sumergible: Calibre 3X1/0	\$146,193.20
Tramo de tubería de acero al carbón: CED 40 de 6"X6.40.	\$289,394.82
SUB TOTAL	\$1'127,716.85
MAS IVA 16%	\$180,434.70
TOTAL	\$1'308,151.55





Tlajomulco TERCERO. - El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en cumplimiento del acuerdo de uso temporal de fecha 26 de marzo del año 2020, a desincorporar del patrimonio de dominio público y ceder en propiedad al C. José Luis Andrade Ibarra el equipo e instalaciones antes descrito.

CUARTO. - Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de septiembre de 2020.
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Handwritten signature in blue and green ink
*NAMA/oblm

